

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertaran al precio de 25 céntos, por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Junio de 1891.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

CIRCULAR NÚM. 122.

Prevengo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos cuya relacion se inserta, que comisionen persona que con oficio en que así les autoricen, se presenten en este Gobierno a recoger los expedientes de reclamaciones, y el electoral, excepto los de los pueblos en que se formulen alzadas contra los acuerdos de la Comision provincial por tenerse que acompañar a éstas dichos expedientes.

Valladolid 25 de Junio de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

Pueblos que se citan.

Alaejos
Becilla de Valderaduey
Benafarces
Bocos
Boecillo
Castrillo de Duero
Castroponce
Ciguñuela
Cogeces del Monte
Curiel
Esguevillas
Fuensaldaña
Iscar
Laguna de Duero
Megeces
Olmedo
Palazuelo
Parrilla
Peñafiel
Piñel de Abajo
Pobladura de Sotiedra
Portillo
Quintanilla de Arriba
Renedo
Sahelices
San Miguel del Arroyo
San Pelayo
San Roman de la Hornija
La Seca
Torrecilla de la Abadesa
Valdearcos
Valladolid
Vitoria

Villacid
Villalon
Arroyo
Bamba
Marzales

Tordehumos
Tiedra
Rueda
Villafranca de Duero
Villafréchós

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO 2.º—CÁRCELES.

Circular núm. 121.

Habiendo sido aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Valladolid, que ha de regir en el año económico de 1891 á 1892, á continuacion se inserta el repartimiento de lo que á cada pueblo corresponde satisfacer, esperando del celo de los Ayuntamientos verifiquen los pagos con toda puntualidad sin dar lugar á ningun género de apremios.

Valladolid 22 de Junio de 1891.—El Gobernador, *Fernando Santoyo y Osorio*.

PARTIDO JUDICIAL DE VALLADOLID.

Año económico de 1891-92.

Repartimiento de las 18.319 pesetas 56 céntimos, con que deben contribuir los pueblos del partido incluso la Capital para los gastos del Presupuesto carcelario del año económico de 1891 á 1892, segun lo acordado por los mismos, basado en el cupo de contribucion territorial é industrial que cada localidad satisface al Tesoro, segun lo dispuesto en la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 13 de Abril de 1876.

PUEBLOS.	Contribuciones que satisfacen.		TOTAL general.	Contingente anual de cada pueblo.
	Territorial.	Industrial.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Valladolid.	504025	360527'34	864552'34	14723'56
Arroyo.	6431	2324'36	8755'36	149
Ciguñuela.	12625	362'82	12987'82	221
Cistérniga.	9624	895	10519	179
Fuensaldaña.	11517	410	11927	202
Geria.	11611	254	11865	202
Laguna de Duero.	9368	886'20	10254'20	174
Puente Duero.	1608	120'13	1728'13	28
Renedo.	13506	995	14501	245
Robladillo.	2761	35	2796	48
Santovenia.	4703	180'26	4883'26	82
Simancas.	18928	1791'40	20719'40	351
Traspinedo.	5048	164	5212	89
Tudela de Duero.	35287	4333'78	39620'78	670
Villabañez.	17639	546	18185	307
Villanubla.	21680	1219	22899	387
Zaratan.	13857	1602	15458	262
Totales.	700218	376646'29	1076864'29	18319'56

Valladolid 15 de Junio de 1891.—El Alcalde, Saturnino D, Serrano Salcedo.

Núm. 1.190.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Existiendo en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, procedentes de la suprimida Tesorería, gran número de pagarés de bienes nacionales, cuyo importe ha sido satisfecho por los compradores que los suscribieron, pero sin que las cartas de pago que produjeron los ingresos se hayan cangeado por aquellas obligaciones, cumpliendo con lo que se previene en la Real orden de 18 de Enero de 1888, invito por el presente á los suscritores de los expresados pagarés á que los retiren de la mencionada dependencia presentando al efecto para su cange las correspondientes cartas de pago que obrarán en su poder, sin cuya entrega no se devolverán aquellos, debiendo además tener en cuenta las advertencias siguientes:

1.^a El plazo para retirar de la Caja los repetidos pagarés, será de 30 días, contados desde el siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

2.^a Trascurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichos documentos, estos no podrán ser devueltos, porque constituyendo el justificante de operaciones de formalización que pasado aquel término, se han de realizar por estas Oficinas, irán adjuntos á los mandamientos de pago que se expidan.

Encarezco á los poseedores de los repetidos pagarés, la gran conveniencia de que verifiquen el cange, dentro del plazo señalado si quieren evitarse los perjuicios que se les seguirían en el caso de que solicitaren el certificado de solvencia y la cancelacion de la hipoteca á que están afectos los inmuebles mientras no se acredite el completo pago de su compra.

A los fines que quedan indicados se inserta á continuacion la 2.^a relacion de los

Pagarés á cangear por Cartas de pago.

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término municipal donde está situado.	Clasificación en que se halla comprendido.	Plazo que representa.	Nombre de los otorgantes.	Importe. Plus. Cts.
20 por 100 de Propios	3483	Hornillos	Rústica	8	D. Tomás Gamarra	3'60
Idem	8087	Nava del Rey	Idem	8	Bonifacio Villamedor	163'50
Idem	8087	Idem	Idem	8	El mismo	20'40
Idem	316	Navabuena	Censo	9	Ulpiano Barrigon	35'15
Idem	316	Idem	Idem	10	El mismo	35'15
Idem	391	Hornillos	Rústica	10	Cipriano Garcia	91'62
Idem	5806	Pozal de Gallinas	Idem	10	Crisanto Melgar	9'02
Idem	8089	Nava del Rey	Idem	10	Gumersindo Burgos	91'80
Idem	391	Hornillos	Idem	11	Cipriano Garcia	15'27
Idem	8089	Nava del Rey	Idem	11	Gumersindo Burgos	15'30
Idem	4441	Valoria	Idem	11	Benito Revuelta	18
Idem	8089	Nava del Rey	Idem	12	Gumersindo Burgos	15'30
Idem	4441	Valoria	Idem	12	Benito Revuelta	70
Idem	5322	Olmos de Esgueva	Idem	13	Antonio Perez	33'31
Idem	8089	Nava del Rey	Idem	13	Gumersindo Burgos	15'30
Idem	5511	Olmos de Esgueva	Idem	13	Antonio Perez	16'08
Idem	5322	Idem	Idem	13	El mismo	12'03
Idem	3509	Hornillos	Idem	14	Francisco Isaac Martin	33'36
Idem	5322	Olmos de Esgueva	Idem	14	Antonio Perez	33'31
Idem	8089	Nava del Rey	Idem	14	Gumersindo Burgos	15'30
Idem	4441	Valoria	Idem	14	Benito Revuelta	18
Idem	5322	Olmos de Esgueva	Idem	14	Antonio Perez	16'08
Idem	5322	Idem	Idem	14	El mismo	12'03
Idem	1112	Idem	Idem	15	Jerónimo Perez	118'76
Idem	5322	Idem	Idem	15	Antonio Perez	33'31
Idem	8089	Nava del Rey	Idem	15	Gumersindo Burgos	15'30

20 por 100 de Propios	4441	Valoria	Rústica	15	D. Benito Revuelta	18
Idem	5322	Olmos de Esgueva	Idem	15	Antonio Perez	16'08
Idem	5322	Idem	Idem	15	El mismo	12'03
Idem	2234	Géria	Idem	4.º	Simon Moneo	145'15
Idem	5777	San Vicente	Idem	5.º	Estéban Rodriguez	20'75
Idem	5776	Idem	Idem	5.º	Leoncio Daza	250'55
Idem	8697	Valladolid	Idem	2.º	Avelino Martin	12'50
Idem	3994	Torrelobaton	Idem	5.º	Pedro Giralda	86'35
Idem	1136	Tordehumos	Idem	2.º	Miguel Grande	212'50
Idem	8683	Montealegre	Idem	2.º	Celestino Dalero	101'25
Idem	34	Tordehumos	Urbana	2.º	Genaro Valdívieso	20
Idem	1121	Idem	Rústica	2.º	Luis Valverde	100'50
Idem	8702	Pedrajas	Idem	2.º	Francisco Bamba	25
Idem	8813	San Cebrian	Idem	2.º	Blás Sobrino	85'10
Idem	8689	Montealegre	Idem	2.º	Liborio Juarez	37'50
Idem	652	Rioseco	Idem	2.º	Sebastian Salcedo	145'50
Idem	450	Megeces	Urbana	2.º	Meliton Arribas	4'05
Idem	8721	Urueña	Rústica	2.º	Francisco Hernandez	31
Idem	8718	Valdunquillo	Idem	2.º	Froilan Villalon	70
Idem	8797	Idem	Urbana	2.º	Bernardo Paniagua	5'05
Idem	6084	Quintanilla	Rústica	5	Antonino Pascual	65'53
Idem	3198	Hornillos	Idem	2.º	Celedonio García	3'40
Idem	470	Benafarces	Urbana	2.º	Santiago Hurtado	3'70
Idem	8330	Herrera de Duero	Rústica	7.º	Mariano M. Ruiz	5'90
Idem	5948	Rioseco	Idem	7.º	Faustino Garrido	10
Idem	8330	Herrera de Duero	Idem	8.º	Mariano M. Ruiz	5'90
Idem	5286	Seca (La)	Idem	8.º	Antonio Ortiz	2183'33
Idem	311	Rioseco	Idem	7.º	Ezequiel Blanco	113
Idem	1966	Montealegre	Idem	9.º	Lucio Martin	112'50
Idem	253	Castrillo	Urbana	8	Pedro Bocos	50
Idem	8330	Tudela	Rústica	9	Mariano M.ª Reinoso	5'90
Idem	8333	Aldea de S. Miguel	Idem	9	Benito Alonso	45'65
Idem	4517	Villafuerte	Idem	6	Tomás Casado	270'55
Idem	5286	Seca (La)	Idem	9	Antonio Ortiz	2183'33
Idem	3994	Torrelobaton	Idem	8	Miguel Rodriguez	128
Idem	8484	Mayorga	Idem	7	Isidro Pozo	54'05
Idem	8691	Montealegre	Idem	5	Mariano Palacios	30'50
Idem	6197	Becilla	Idem	10	Francisco Casasola	65'50
Idem	3735	Olmedo	Idem	10	Felipe Cabrejas	127'73
Idem	6190	Herrin	Idem	10	Luis Palacios	110
Idem	8457	Fuensaldaña	Idem	9	Francisco Foronda	60'05
Idem	1628	Moral de la Reina	Idem	4	Hermenegildo Perez	280'85
Idem	505	Iscar	Urbana	10	Francisco Rodriguez	41'04
Idem	466	Urones	Idem	9	Isidoro Fernandez	7'50
Idem	210	Rioseco	Rústica	9	Pedro Hernandez	106'25
Idem	8494	Zarza (La)	Idem	9	Benito Martinez	24'05
Idem	6559	Villacreces	Idem	5	Esteban Opacio	44'50
Idem	423	Rioseco	Idem	9	Pedro Hernandez	125
Idem	3076	Fuente Olmedo	Idem	3	Hilarión Sanz	85
Idem	476	Villagarcía	Urbana	5	Francisco Rodriguez	11'50
Idem	253	Castrillo	Idem	9	Pedro Bocos	50
Idem	8330	Tudela de Duero	Rústica	10	Mariano M. Reinoso	5'90
Idem	4517	Villafuerte	Idem	7	Tomás Casado	192'49
Idem	3994	Torrelobaton	Idem	9	Vicente Pimentel	128
Idem	1628	Moral de la Reina	Idem	5	Hermenegildo Perez	280'85
Idem	466	Urones	Urbana	10	Isidoro Fernandez	7'50
Idem	210	Rioseco	Rústica	10	Pedro Hernandez	106'25
Idem	8494	Zarza (La)	Idem	10	Benito Martinez	24'05
Idem	6559	Villacreces	Idem	6	Esteban Opacio	44'50
Idem	423	Rioseco	Idem	10	Pedro Hernandez	125

20 por 100 de Propios	3076	Fuente Olmedo	Rústica	4.º	D. Hilarion Sanz	85
Idem	476	Villagarcía	Urbana	6.º	Francisco Rodriguez	11'50
Idem	2167	Renedo	Rústica	10	Pedro Bocos	50
Idem	4517	Villafuerte	Idem	8	Tomás Casado	192'49
Idem	3994	Torrelobaton	Idem	10	Miguel Rodriguez	128
Idem	1628	Moral de la Reina	Idem	6	Hermenegildo Perez	280'85
Idem	6559	Villacreces	Idem	7	Esteban Opacio	44'50
Idem	3076	Fuente Olmedo	Idem	5.º	Hilarion Sanz	85
Idem	476	Villagarcía	Urbana	7	Francisco Rodriguez	11'50
Idem	4517	Villafuerte	Rústica	9	Tomás Casado	192'49
Idem	6559	Villacreces	Idem	8	Estéban Opacio	44'50
Idem	3076	Fuente Olmedo	Idem	6	Hilarion Sanz	85
Idem	476	Villagarcía	Urbana	8	Francisco Rodriguez	11'50
Idem	4517	Villafuerte	Rústica	10	Tomás Casado	192'49
Idem	1628	Moral de la Reina	Idem	8	Hermenegildo Perez	280'85
Idem	6559	Villacreces	Idem	9	Esteban Opacio	44'50
Idem	3076	Fuente Olmedo	Idem	7	Hilarion Sanz	85
Idem	476	Villagarcía	Urbana	9	Francisco Rodriguez	11'50
Idem	1628	Moral de la Reina	Idem	9	Hermenegildo Perez	280'85

Valladolid 19 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, *Federico Asquerino*.

NUM. 1.278.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

A las once de la mañana del día 7 del próximo mes de Julio y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un señor Regidor en representacion del Excelentísimo Ayuntamiento, tendrá lugar en la Oficina Secretaría de Obras, la subasta pública del desmonte y aprovechamiento de materiales de la casa número 30, de la Plazuela de la Rinconada, conocida con el nombre de Meson de los Cepos.

El tipo de subasta es el de mil pesetas, y el de fianza cincuenta, que se depositarán previamente en la Depositaria Municipal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la referida Secretaría para los que deseen examinarle.

No se admitirá proposicion alguna que no cubra el tipo de subasta, no se halle redactada en el papel correspondiente ó ajustada al siguiente

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... segun cédula personal que acompaña, se compromete á ejecutar el desmonte de la casa núm. 30, de la Plazuela de la Rinconada, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Seccion de Obras de este Mu-

nicipio, en la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 23 de Junio de 1891.—El Alcalde, *Saturnino D. Serrano Salcedo*.

Talon núm. 515.

NUM. 1.269.

Ayuntamiento constitucional de Gomeznarro.

El día 30 de Junio de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento, por pujas á la llana la subasta á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies de consumos durante el año económico de 1891-92, bajo el tipo de 1.077 pesetas 50 céntimos que importa el cupo del Tesoro, con más el aumento del 3 por 100 de cobranza. Caso de no presentarse ningun licitador se celebrará la segunda subasta con las formalidades reglamentarias el día 1.º de Julio á la misma hora. Como garantía para hacer postura se consignará el dos por ciento del tipo de la subasta, y el rematante á quien el remate le sea adjudicado prestará la fianza personal determinada en el artículo 49 del Reglamento.

Gomeznarro 18 de Junio de 1891.—El Alcalde Presidente, *Valentin Sanz*.

Talon núm. 516.

NUM. 1.262.

Ayuntamiento constitucional de Berceruelo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean en su derecho.

Berceruelo 21 de Junio de 1891.—El Alcalde, Quiterio Martin.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Corcos
 Castronuevo de Esgueva
 El Campillo
 Casasola
 Castrillo de Duero
 Pompedraza
 Fuensaldaña
 Puras
 Villasper
 San Salvador
 Santibañez de Valcorba
 Serrada
 Quintanilla de Abajo
 Pozuelo de la Orden
 Viana de Cega
 Villabañez
 Renedo de Esgueva
 Sardon de Duero
 Medina del Campo

Seccion quinta.

NUM. 1.212.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el literal contexto del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de dicho Tribunal en los autos á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número ciento veintitres del Registro.—Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y uno; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, seguidos por D. Luis

Fernandez Hernandez, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Zurro y defendido por el Letrado Doctor don Felipe Fernandez Vicario, con D.^a Isabel Fernandez Hernandez, como madre de los menores Luisa y Marcelo Perez, que lo está por el suyo D. Eloy Gimenez Garcia y Abogado Licenciado D. Acindino del Valle y Casimiro Gimenez Corral, como marido de Patricia Perez Fernandez y por su no comparencia los Estrados del Tribunal sobre pago de cuatro mil setecientas sesenta y nueve pestas cincuenta céntimos, cuyos autos penden en esta Superioridad en virtud de la apelacion interpuesta por D.^a Isabel Fernandez Hernandez de la Sentencia dictada por el Juzgado, y en los cuales ha sido Magistrado Ponente el Sr. D. José Campoamor.—Vistos:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante, la Sentencia dictada por el Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza en veinticuatro de Enero último por la que se declara que Patricia, Luisa y Marcelo Perez Fernandez y en representacion de estos dos últimos menores su madre D.^a Isabel Fernandez Hernandez, viuda, de esta vecindad, son en deber á su convecino D. Luis Fernandez Hernandez la cantidad de cuatro mil setecientas sesenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos que ha satisfecho á favor de los mismos por deudas, gastos y costas originadas en asuntos judiciales, y en su consecuencia debo condenarles á que dentro del término de cinco dias paguen aquella suma al demandante con imposicion de todas las costas á las partes demandadas. Así por esta nuestra Sentencia que además de notificarse en los Estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia por la rebeldía de Patricia Perez Fernandez, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Gonzalez Marron.—José Campoamor.—Roman Perez Vidar.—Alberto Blanco Bohigas.—Hipólito del Campó.

Cuya sentencia fué publicada en el dia de su fecha y se notificó en el siguiente á los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía de Patricia Perez.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la expido y firmo en Valladolid á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Fulgencio Palencia.

Talon núm. 513.

NÚM. 1.201.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

EXTRACTO que en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal forma la Secretaría de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el mes de la fecha.

Ordinaria del 2 de Mayo de 1891.—Se leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Se admitió á dos niños en las escuelas públicas en concepto de alumnos gratuitos.

Se designaron los locales en que han de constituirse las mesas para la próxima eleccion de Concejales en los tres distritos de que consta esta Ciudad.

Se aprobaron los presupuestos de material de las escuelas públicas de niños y el de la de niñas del 2.º distrito.

Se acordó solicitar que el Arquitecto provincial reconozca el edificio destinado á Juzgados y proponga las obras de reparacion que juzgue necesarias.

Se nombró en Comision al Sr. Presidente y Teniente Alcalde Sr. Labastida para que gestionen en Zamora asuntos relacionados con las acciones del Ferro-carril de Medina del Campo á dicha Ciudad.

Se dió cuenta de haberse satisfecho 3.930'15 pesetas de atrasos á la Excm. Diputacion, y se acordó pagar los intereses de la moratoria, el ultimo trimestre del contingente provincial y el de consumos.

También se acordó el pago de varias cuentas y nóminas de obras y finalmente se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Ordinaria del 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber quedado satisfechos en la Diputacion provincial los intereses de la moratoria por atrasos del contingente; el último trimestre del repartimiento corriente, el último trimestre tambien del cupo de consumos en la Tesorería de Hacienda y se dió por enterado el Ayuntamiento de que se ha recaudado el tercer trimestre de los intereses de láminas de Propios y Beneficencia.

Se ordenó el pago de varias cuentas y nóminas de obras y finalmente se fijaron las condiciones para el arriendo por dos años en subasta pública del juego de pelota.

Extraordinaria del 13.—Reunido el Ayuntamiento á fin de resolver, en vista de haber quedado desierta la subasta para el arriendo de los derechos de consumos, si habia de plantearse la administracion municipal para evitar la depreciacion de la renta, en la segunda subasta que se habia anunciado por las dos terceras partes del cupo y recargos, resolvió estar á lo acordado, y toda vez que se habian publicado los anuncios para el 2.º remate, no era reglamentario establecer la administracion municipal.

Ordinaria del 18.—Aprobada que fué la anterior, se concedió un socorro á un vecino pobre para trasladarse al Hospital.

Acto seguido resolvió la Corporacion celebrar en la Iglesia de San Juan las misas del Espíritu Santo, para impetrar del Altísimo la lluvia necesaria á los campos.

Se ordenó el pago de varias cuentas y nóminas de obras y quedó enterado el Ayuntamiento de que en la segunda subasta que el 16 del corriente se celebró para el arriendo de los derechos de consumos se adjudicó el remate á D. Victoriano Perez, Garcia por la suma de 65.085 pesetas.

Ordinaria del 23.—Aprobada que fué el acta de la anterior se resolvió que el día 7 del próximo Junio de once á doce de la mañana se celebre la subasta de los arbitrios municipales.

Se ordenó el pago de varias cuentas y nóminas pendientes y se admitió en concepto de alumna gratuita en la escuela de niñas á Justa Zarzuelo, de esta vecindad.

Ordinaria del 30.—Apruébase el acta de la anterior accediendo el Ayuntamiento á la instancia presentada por las religiosas de esta Ciudad dedicadas á la educacion de párvulos, acordó subvencionarlas con 375 pesetas por un año.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las gestiones hechas en Zamora por la Comision nombrada al efecto de reclamar la entrega de las acciones del Ferro-carril que pertenecen á este Ayuntamiento.

Se ordenó el pago de varias nóminas de obras y cuentas pendientes y se acordó la distribucion de fondos por capitulos para todos los gastos del próximo mes de Junio.

Nava del Rey 30 de Mayo de 1891 —El Secretario, Jesús Estévez.

Sesion extraordinaria del 8 de Junio de 1891.—El Ayuntamiento en sesion de este dia aprobó el anterior extracto que de sus acuerdos durante el mes de Mayo último ha formado la Secretaria y acordó que un ejem-

plar del mismo se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así consta del acta de la sesion á que me refiero y de que con el V.º B.º del Sr. Alcalde certifico: Jesús Estévez, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Joaquin Arias.

NUM. 1.197.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de limpieza de pozos negros, cloacas atarjeas, y demás recipientes de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, por el plazo de dos años económicos ó sea desde el 16 de Agosto próximo en que finaliza el contrato vigente, hasta fin de Junio de 1893 y dos meses más si conviniere á la Administracion militar á virtud de lo dispuesto por el Exce-lentísimo Sr. Intendente Militar de este distrito en 25 de Mayo último y 18 del actual, mediante el presente, se convoca á cuantos deseen tomar parte en el remate á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en los estrados de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Cadenas de San Gregorio, núm. 5, con arreglo al pliego de condiciones redactado, el día 27 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante el Tribunal de subasta, que media hora antes se hallará constituido para recibir los pliegos. El citado de condiciones y el de precio límite alzado, se hallarán de manifiesto en dicha dependencia desde esta fecha todos los días no feriados de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase undécima, sin raspaduras ni enmiendas, con arreglo al modelo que se expresa á continuacion, se presentarán bajo pliego cerrado con inclusion de carta de pago del depósito previo que requiere la condicion 5.ª al Presidente del Tribunal, al que tambien exhibirá la cédula personal.

El número de pozos, cloacas, etc., que han de ser objeto de limpieza, en cada edificio y su cubicacion parcial y total, sin perjuicio de aumento ó disminucion por la apertura de otros ó cierre de alguno es:

EDIFICIOS.	Pozos negros, cloacas, atarjeas, etc.	Cubicacion parcial.	Cubicacion total.
	Número.	Metros ³.	Metros ³.
Cuartel de San Benito	7	290'170	
Idem de la Merced.	3	81'375	
Idem de San Ambrosio	4	87	
Hospital Militar.	8	265'500	
San Agustin Provisiones	2	34	845'630
Capitanía General.	10	57'035	
Gobierno Militar.	2	3'800	
Edificio de San Diego	2	7'750	
Ex-Cuartel de Milicias	1	19	

El precio límite fijado es el de 280 pesetas al mes sea el que quiera el número de limpiezas que haya necesidad de practicar, y el importe del depósito para tomar parte en la subasta el de 320 pesetas.

Valladolid 19 de Junio de 1891.—Ricardo Ruiz Guerra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de limpieza de pozos negros, cloacas, etc., de los cuarteles y edificios militares de esta capital, y conformándose en un todo con cuanto en el mismo se prescribe, se comprometo á prestar dicho servicio, durante dos años económicos ó sea desde el 16 de Agosto próximo á fin de Junio de 1893 y dos meses más si conviene á la Administracion militar, por la cantidad mensual de..... (en letra) pesetas, sea cualquiera el número de metros cúbicos de líquidos y materias fecales que se extraigan, hasta dejar perfectamente limpios los recipientes, como asimismo el de limpiezas que sean de necesidad practicar, y al efecto la firma tambien su fiador, acompañándose la carta de pago de trescientas veinte pesetas depositadas en forma como garantía de esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

(Firma del fiador.)

Talon núm. 501.

Seccion sexta.

En el día 23 de Junio de 1891, se ha desparecido una burra con albarda y un cañamo con su estaca de hierro; pelo castaño; alzada regular, una cicatriz en la nalga derecha; la persona que la recoja, hará el favor de comunicárselo á su dueño que habita en Fuensaldaña, Plaza de las Orizas, núm. 8, que lo es Blás Moremio, quien pagará los gastos y gratificará.

Talon núm. 514.